Corozal – Sucre, julio de 2025

Proponente.
SUMINISTROS INTEGRALES DJS SAS
NIT No. 900332231-4

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-No. 034-2025.

Con la presente, en el marco del proceso de Invitación Pública de minina cuantía **No. MC-034-2025**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**.

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. MC-034-2025**, y publicado en el SECOP II, el Municipio de Corozal, ha decidido aceptar su oferta de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. - OBJETO. - **SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.** De acuerdo con el presupuesto ofertado y evaluado por la entidad.

SEGUNDO. - VALOR. -El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registró presupuestal para lo cual debe tenerse como monto, la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($29.400.005,76)**.

TERCERO. -FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un 100% del valor del contrato a título de contra entrega, una vez suscrita el acta de recibo final, entrega a almacén, y cumplido el objeto del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

CUARTO. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días calendarios, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1.- Prestar el servicio de mantenimiento a que hace referencia el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna. 3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 4. Suministrar repuestos nuevos o para primer uso, de buena calidad, no reparados o remanufacturados. 5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 6. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección. 7. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Construir un formato de labor realizada por cada equipo de aire en mantenimiento (preventivo /correctivo). 10. Realizar el pago de los tributos locales. 11. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

SEXTO. - SUPERVISOR: HELEN GONZALEZ MULETT, Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social.

SEPTIMO. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a realizar los ajustes necesarios en la póliza inicial a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

OCTAVO. - CONTACTO: HELEN GONZALEZ MULETT, Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social. TEL: 2858659.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Proyectó: Carmen Romero- contratista profesional.
Aprobó: Patricia Urzola – Secretaria Jurídica y de Asuntos contractuales.